Sustanciación	560
Radicado	05266 31 03 003 2017 00054 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Martha Elena Ángel Cortes. Carlos Mario Ángel Cortes.
Demandado	Lucy Adriana Rivera Ayala.
Asunto	Ordena expedir oficio de levantamiento de medida cautelar.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, y al efectuar una revisión del expediente, se observa que, por auto de 6 de septiembre de 2017, se decretó la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con M.I 001-510547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur – Medellín-, de propiedad de la demandada Lucy Adriana Rivera Ayala; medida que fue comunicada a la entidad pertinente por medio de oficio n° 1415 de 2017, y la cual no fue efectivizada en su momento y se dejó pendiente en turno, por cuanto sobre el inmueble ya registraba un embargo ejecutivo por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado.

Posteriormente, por auto de 24 de noviembre de 2017, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y respecto a la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria n°510547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur – Medellín, se ordenó su levantamiento, haciendo la salvedad que no se libraría el oficio, por cuanto la medida no fue registrada.

En memorial de 25 de enero de 2018, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, en atención al oficio n°1415 de 2017, remitió certificado de registro de embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria n°510547, en aplicación a la cancelación del embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado.

Así las cosas, y al observar que el presente proceso ya culmino por pago total de la obligación, y que de igual manera se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con M.I 001-510547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur – Medellín-, se hace procedente ordenar en esta oportunidad la expedición del correspondiente oficio de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con M.I 001-510547 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur – Medellín , teniendo en cuenta que dicha medida fue registrada efectivamente en el folio de matrícula en mención , y la cual no tiene motivo alguno para seguir vigente en razón a lo dispuesto en auto del pasado 24 de noviembre de 2017, el cual en su parte resolutiva dispuso "*En virtud de lo anteriormente expuesto el* ***Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado RESUELVE: PRIMERO: Terminar*** *el proceso* ***ejecutivo*** *instaurado por Martha Elena Ángel Cortes y Carlos Mario Ángel Cortes en contra de Lucy Adriana Rivera Ayala,* ***por pago total de la obligación. SEGUNDO: Ordenar el*** *levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble reseñado con matrícula inmobiliaria* ***001-510547*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur (...)*" .

Por secretaría ofíciese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2017-00054